



## ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

**Resolución 220/2023**

**RESFC-2023-220-APN-D#APNAC**

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2023

VISTO el Expediente EX-2022-62260371-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Resolución N° 235/2017 del Directorio que aprueba el Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco Pascasio Moreno y la Resolución N° 169/2010 del Directorio que aprueba la Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 235/2017 del Directorio se aprobó oportunamente el Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco Pascasio Moreno, en el que se estableció un alcance temporal de SEIS (6) años.

Que en dicho Plan se estableció un apartado específico para la Evaluación y Seguimiento de las estrategias, objetivos y acciones que lo conforman, en función de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES mediante la Resolución N° 169/2010 del Directorio.

Que mediante la Disposición Dirección Regional Patagonia Austral N° 7/2021 se dio inicio formal al proceso de seguimiento y evaluación, estableciendo un protocolo de medición, un cronograma de trabajo y la conformación del Comité de Seguimiento integrado por miembros del Área Protegida y de la Dirección Regional mediante el correspondiente Diseño del Proceso de Evaluación y Seguimiento incluido en el Anexo DI-2021-09282315-APN-DRPA#APNAC.

Que, en función de lo establecido en el Cronograma de Trabajo al que hace referencia el considerando anterior, se realizaron talleres de medición del cumplimiento de los objetivos y las estrategias del Plan de Gestión, organizados por el Comité de Seguimiento, y cuyos resultados fueron compendiados, analizados y plasmados en el informe "Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Moreno - Evaluación a medio término del (2017-2021)", agregado como Informe IF-2022-124420894-APN-DRPA#APNAC.

Que si bien la evaluación inicial contemplaba los primeros TRES (3) años de aplicación del Plan de Gestión (2018-2019-2020), los plazos de evaluación establecidos en el Cronograma de Trabajo debieron modificarse en función de las condiciones de aislamiento aún imperantes durante el año 2021 en la provincia de Santa Cruz a raíz de la pandemia de COVID 19 así como por posteriores períodos de licencia de la titular de la Intendencia del Área Protegida.



Que por ese motivo se decidió ampliar el análisis abarcando también el año CUATRO (4) de aplicación del Plan correspondiente al año 2021.

Que, por otra parte, durante el proceso de medición del nivel de cumplimiento del Plan de Gestión y a partir de la evaluación de los resultados alcanzados para los objetivos y estrategias planteados, se observa la necesidad manifiesta de ampliar el horizonte temporal de la planificación estratégica a DIEZ (10) años.

Que por lo tanto se elaboró un nuevo cronograma con alcance temporal de DIEZ (10) años para el cumplimiento de los proyectos y acciones del Plan de Gestión, sin modificar los objetivos ni estrategias originales, como consta en el Anexo III del Informe IF-2022-124420894-APN-DRPA#APNAC.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación y de Operaciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias..

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el documento de evaluación y seguimiento a medio término del Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco Pascasio Moreno, que como Informe IF-2022-124420894-APN-DRPA#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase el plazo de implementación establecido en la Resolución N° 235/2017 del Directorio del Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco Pascasio Moreno hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo con las recomendaciones, los objetivos y líneas de acción presentes en el Anexo IF-2022-124420894-APN-DRPA#APNAC mencionado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN por el término de UN (1) día. Hecho, gírense las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Conservación para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Francisco Luis Gonzalez Taboas - Virginia Laura Gassibe - Natalia Gabriela Jauri - Federico Granato

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/04/2023 N° 21975/23 v. 04/04/2023





Fecha de publicación 04/04/2023

